



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00126-00
DEMANDANTE: LORENA ESTHER MARTINEZ PERALTA
DEMANDADO: JORGE LUIS BARRAZA TEJADA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el expediente se observa que, mediante escrito, el pagador **POSTOBON SA**, manifestó que el demandado posee otros embargos por concepto de alimentos por lo que no puede aplicar el embargo ordenado por el Juzgado y solicitase le indique como proceder.

En consecuencia, el Juzgado ordenará la acumulación de dichos procesos y requerirá a esos despachos, a fin de que remitan dichos procesos a este juzgado para proceder a regular dichas cuotas y ordenara comunicar a las partes de los mismos para si a bien lo tienen ejerzan contradicción y defensa.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la acumulación de los procesos que cursan en los **JUZGADOS SEPTIMO Y OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, en los cuales es demandado el señor **JOSE LUIS BARRAZA TEJADA** CC No. **72.008.889**, con el sólo fin de regular las cuotas alimentarias, por lo que se oficiará a estos despachos judiciales con el propósito de que remitan dichos expedientes digitalizados. Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Una vez reguladas las cuotas alimentarias, procédase a notificar a las partes involucradas en los distintos procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c3f5e063a065d5770ba131cae5ae1df4a0d097c58068003ea26da7bc56ab9df
Documento generado en 16/05/2022 03:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 077
Fecha: 17 de mayo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
16 de mayo de 2022.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria